



Región de Murcia  
Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

### SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)

**Audidores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

GRANT THORNTON, S.L.P.

20/12/2024 12:35:50

20/12/2024 12:33:19 | MARTINEZ ATIENZA, LUIS ALEJOSO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d5732618-bee6-52b5-002c-0050569b34e7





## INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

### Al Consejo de Administración

#### Opinión modificada con salvedades

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	SERVICIO MURCIANO DE SALUD (SMS)
Naturaleza	Ente de derecho público
C.I.F.	Q-8050008-E
Dirección	C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia, 1
CP y Municipio	30100 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Salud

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados: El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://ig.carm.es/web/quest/2023/servicio-murciano-de-salud>

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: 3]





## Fundamento de la opinión modificada con salvedades

I. En el proceso de transferencia de competencias del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD), llevado a cabo en el ejercicio 2002, la entidad recibió determinados activos por importe de 259.064 miles de euros que fueron registrados en el epígrafe “Inmovilizado material”, en el que se incluían elementos por valor de 66.437 miles de euros sobre los que la entidad no realizó un inventario físico completo que permitiera concluir sobre su integridad.

Como se explica en las notas 7 y 11.a de la memoria adjunta, al cierre del ejercicio 2023 se ha culminado el proceso de regularización del inventario de activos físicos de la entidad y la completa puesta en marcha del nuevo sistema de gestión del inventario. Derivado de la citada regularización se ha producido el registro en el ejercicio 2023 de adiciones de bienes por altas de elementos identificados por un valor neto contable de 23.704 miles de euros y registrado bajas de elementos no localizados físicamente por un valor neto contable de 13.060 miles de euros. Estos activos han sido registrados por el valor que figura en los informes de la empresa externa contratada por la entidad para la realización de los trabajos del inventario físico.

En el momento de emitir este informe no se ha dispuesto de la totalidad de la documentación correspondiente al mencionado proceso de saneamiento concluido al 31 de diciembre de 2023. Por consiguiente, no podemos evaluar la razonabilidad del saldo de los epígrafes “Inmovilizado intangible” e “Inmovilizado material” y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2023, del epígrafe “Reservas”, ni estimar objetivamente el efecto que en las partidas “Amortización del inmovilizado”, “Ingresos de bienes recibidos en adscripción, donación, cesión y transferidos”, “Imputación de subvenciones del inmovilizado no financiero y otras” y “Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2023 adjunta pudieran desprenderse de las situaciones descritas.

II. La entidad, dada la actividad que desarrolla y el sector en el que opera, recibe un elevado número de reclamaciones de diversa naturaleza, entre las que se encuentran las presentadas al amparo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales y, fundamentalmente, reclamaciones por accidentes de trabajo o mala práctica médica. Los saldos de las rúbricas “Otras provisiones a largo plazo” y “Otras provisiones a corto plazo” incluidas en los epígrafes “Provisiones a largo plazo” y “Provisiones a corto plazo”, respectivamente, están destinados a cubrir las posibles responsabilidades y contingencias que pudieran derivarse en el futuro, con motivo de los conceptos anteriormente señalados. En este sentido, como se indica en la nota 12 de la memoria adjunta, la entidad tenía contratada hasta el 31 de mayo de 2016 una póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura anual máxima de 13 millones de euros, para el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad profesional, accidentes de trabajo y daños causados a terceros en el ejercicio de la actividad de la entidad. Desde la citada fecha hasta la contratación de una nueva póliza de seguro, con efectos 16 de mayo de 2018, la entidad no ha contado con una póliza de seguro que cubra los riesgos por reclamaciones patrimoniales.

Tal y como se expone en la nota 12, al cierre del ejercicio 2023 se ha actualizado el importe de los eventuales pasivos por las citadas reclamaciones que pudiera derivarse para la entidad, registrándose un exceso de las provisiones a largo plazo correspondientes a las reclamaciones patrimoniales por importe de 5.142 miles de euros.





Debido a que al 31 de diciembre de 2023 no nos ha sido posible verificar la documentación soporte cuantificada por cada una de las reclamaciones patrimoniales recibidas, no resulta posible pronunciarnos sobre la razonabilidad de la provisión para las citadas reclamaciones patrimoniales registrada contablemente al 31 de diciembre de 2023.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por lo señalado en la sección referida al Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### **Párrafo de énfasis**

A continuación, se resalta por su importancia lo que, a nuestro juicio profesional, resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros y que ha sido presentado de forma adecuada en los mismos, pero no requiere que expresemos una opinión modificada.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 3.d de la memoria adjunta, donde se indica que la entidad se financia con los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM). La diferencia entre ingresos y gastos es financiada mediante aportaciones de la CARM en función del presupuesto preparado por la entidad, ya que de acuerdo con la normativa vigente las transferencias corrientes aprobadas para atender la prestación de servicios y programas sanitarios que la entidad tiene atribuidos se consideran ampliables en función de las posibles necesidades de financiación no previstas inicialmente en el presupuesto de la entidad. Consecuentemente, en la elaboración de las cuentas anuales adjuntas el Director Gerente ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento, ya que, en su opinión no existen dudas significativas sobre la continuidad de la actividad de la entidad al menos durante los próximos doce meses, a pesar de presentar de forma recurrente un patrimonio neto y un fondo de maniobra negativos por importes significativos y crecientes a lo largo





del tiempo, continuidad que está sujeta al mantenimiento de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, y sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 12 de la memoria adjunta, donde se indica que la entidad mantiene provisionados determinados compromisos con su personal, fundamentalmente un complemento de pensiones y un premio de jubilación, que se actualizan de acuerdo, básicamente, a variables referentes a mortandad y tasa de descuento. El importe que finalmente deba abonarse por dichos conceptos, incidiendo al alza o a la baja en el mismo, dependerá del comportamiento real de estas variables y los factores intervinientes en su estimación.

### Otras cuestiones

Tal y como se indica en la nota 3.d, la entidad recibe anualmente transferencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para financiar su actividad y sus inversiones, así como para compensar déficits de ejercicios anteriores o aquellas que se tramitan en virtud de Leyes Estatales. En concreto, tal y como se indica en las notas 11 y 16.e de la memoria adjunta, la entidad ha recibido en el ejercicio 2023 diversas aportaciones de la CARM que han sido imputadas al patrimonio neto, la cuenta de pérdidas y ganancias, así como a diversas inversiones realizadas por la entidad, atendiendo a la tipología y naturaleza de dichas transferencias, cuyo detalle es el siguiente:

Ejercicio 2023	Miles de euros			
	Total Aportaciones transferidas por CARM	Imputado Patrimonio Neto	Imputado Pérdidas y Ganancias	Imputado a Inversiones del ejercicio
Aportación inicial	2.073.343	1.562.113	510.425	-
Aportación de capital	66.349	-	-	65.349
Modificaciones	803.015	782.927	20.088	804
<b>Total</b>	<b>2.942.707</b>	<b>2.345.040</b>	<b>530.513</b>	<b>66.153</b>

En este contexto, y según se desglosa en la nota 15 de la memoria adjunta, del total de aportaciones reconocidas por la CARM a la entidad, se encuentran pendientes de abono transferencias corrientes y de capital por importe global de 4.274 miles de euros (42.391 miles de euros al 31 de diciembre de 2022).

Asimismo, y tal como se indica en las notas 15 y 16.e de la memoria adjunta, la entidad no ha ejecutado, ni en tiempo ni en concepto, la totalidad de las inversiones financiadas con las transferencias de capital aprobadas, las cuales tienen carácter de reintegrables y finalistas hasta su correcta ejecución, siendo el importe pendiente de ejecutar al 31 de diciembre de 2023 de 23.284 miles de euros (12.907 miles de euros al 31 de diciembre de 2022).





## Otra información

Este apartado comprende la información referida al informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad del Director Gerente, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por las limitaciones al alcance descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, no tenemos nada que informar respecto a la "otra información". La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

## Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Director Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse





razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión correspondiente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión correspondiente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

**INTERVENCIÓN GENERAL  
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

Luis Alfonso Martínez Atienza,  
Jefe de División de Auditoría Pública

**GRANT THORNTON, S.L.P.**  
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº 231)

Fernando Baroja Toquero

